



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 4.030 / 2.022

VISTO: El Expediente N° 096/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil M. Manunccia, avalan Ediles N. Rabite, S. Roldán, F. Coria y V. Reta. Sol. al D.E. la exterminación/erradicación de maleza en bordes y laterales de ciclovías del departamento”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-086;

Que los más de 100 km de ciclovías del Departamento de Junín, se encuentran, en sus alrededores, plagados de espinas y malezas (Tribulus Terrestris) que perjudican la libre circulación de los ciudadanos que utilizan bicicletas;

Que cuando nos referimos a Tribulus Terrestris hacemos referencia a las “espinas” conocidas vulgarmente como abrojos o rosetas;

Que éstas se encuentran al costado de las rutas y/o caminos;

Que desde las zonas rurales las personas se desplazan en su mayoría en bicicletas a sus correspondientes trabajos, tareas cotidianas y/o hasta muchas veces por situaciones de urgencias de cualquier índole;

Que ese, en algunos casos, es el medio de transporte principal a las ciudades;

Que en casi todos los casos las pinchaduras de bicicletas se deben a las espinas de rosetas que generan pérdida de tiempo, dinero y la falta al compromiso laboral;

Que su expansión es rápida e incluso se puede expandir si las semillas o espinas quedan alojadas en algún zapato/zapatilla y son desechadas en otro lugar, en el cual crecen nuevamente;

Que para comenzar su exterminación se debe realizar antes de que la planta produzca las semillas;

Que lo ideal es iniciar el proceso desde finales del invierno y mediados de la primavera ya que luego de esta estación la planta ya produjo la semilla y hay que sacar todos los erizos espinosos que se encuentran en el suelo;

Que una vez que se haya sacado la planta se debe colocar herbicidas;

Que el proceso para su desaparición es largoplacista, es decir puede llevar entre 3 a 7 años ya que es el tiempo en el que una semilla puede permanecer viva;

Que si bien es un proceso lento, para nuestro Departamento teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros que poseemos de ciclovías, es indispensable que se realice este trabajo de erradicación de la Tribulus Terrestris o rosetas ya que beneficiaría a todos los vecinos que circulan por las mismas;

Que el estudio realizado por los Ediles, en Comisión, considera importante lo solicitado a través de este proyecto por cuanto sugiere su aprobación; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, realice la exterminación/erradicación de la maleza Tribulus Terrestris, que se encuentra en el borde y laterales de ciclovías en todo el departamento y que impiden el normal tránsito de vecinos que circulan por las mismas en bicicletas debido a que provocan pinchaduras en las mismas.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.